

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

| NOMBRE DEL TRÁMITE | | TRÁMITE: | X |
|--|--|--|---|
| PERMISO DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES | | SERVICIO: | |
| DESCRIPCIÓN | | | |
| Brindar apoyo a los particulares para la obtención del "Permiso de Descarga de Agua Residual" que emite este Organismo Operador "Aguas de Huixquilucan". Dicho permiso válida y certifica las condiciones de las descargas de aguas residuales de los giros industriales, de servicios, comercios y usuarios no domésticos, con el fin de garantizar que no rebasen los límites máximos permisibles de contaminantes establecidos para las aguas residuales vertidas en el drenaje y alcantarillado municipal. | | | |
| CLAVE DE IDENTIFICACIÓN | AH/DG/DO/03 | | |
| FUNDAMENTO JURÍDICO | Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipios de Huixquilucan, México artículos 50, 60 fracción III y 63 fracción II y VII. | | |
| DOCUMENTO A OBTENER | PERMISO DE DESCARGA DE AGUA RESIDUAL. | VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: | AÑO FISCAL |
| MODALIDAD | HÍBRIDO (ANEXAR LINK) | PRESENCIAL | DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK) |
| | https://www.sah.gob.mx/ | SI | N/A |
| CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE | <ul style="list-style-type: none"> Este trámite aplica a usuarios no domésticos, tales como industrias, clubes deportivos, corporativos, asociaciones civiles, servicios y comercios que generen descargas de drenaje o aguas residuales con algún tipo de contaminante, derivado de sus actividades. | | |
| ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA | Si, con el objetivo de verificar que las descargas cumplan los requisitos establecidos: <ol style="list-style-type: none"> Condiciones de las descargas. Instalación y funcionamiento de trampas de grasas. Existencia y operación de sistema de tratamiento. El diámetro de las tuberías, derivado de sus actividades. | | |
| REQUISITOS | ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO | COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada) | FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO |
| PERSONAS FÍSICAS | | | |
| 1. | Solicitud de Permiso de Agua Residual debidamente requisitada y firmada. | SI | Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 1.8 del Código Administrativo del Estado de México y artículos 1, 3, 107 y 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. |
| 2. | Contar con número de padrón o cuenta dentro del sistema comercial del organismo en caso de que el usuario no cuente con su número de cuenta o padrón deberá acudir a tramitar apertura de cuenta y pagar los derechos correspondientes a la apertura de cuenta y derechos de conexión de drenaje o en su caso presentar copia del pago de la factibilidad para poder tramitar el permiso de descargas y/o servicio correspondiente. En el supuesto de que acredite ser arrendatario deberá también cumplir con este requisito independiente de que exista una cuenta para el bien inmueble o toma general. | SI | |
| 3. | Boleta de Pago de Agua Potable actualizada, título o concesión y/o resolución si cuenta con pozo propio. | SI | |
| 4. | Licencia de funcionamiento del año anterior obtenido. | SI | |
| 5. | Documento que acredite la personalidad jurídica de la persona que solicita el trámite (acta constitutiva de la empresa y/o poder notarial del representante legal, anexando copia simple de su identificación oficial. Resaltar con marcador el nombre del representante legal y su poder en el documento presentado. En caso de no | SI SI | |
| | | 1 copia Simple | |

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

| | | | |
|--|---|-----------------------|--|
| <p>acudir el representante legal, entregar carta poder y copia simple de la identificación oficial de la persona que realizará el trámite.</p> <p>6. Permiso de Descarga de Agua Residual 2025 o último obtenido (solo para usuarios empadronados).</p> <p>7. Plano Hidráulico-sanitario y/o croquis indicando de manera precisa:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número total de descargas (pluvial, servicios y proceso). Diámetro de cada una de las descargas. Origen de la (s) descarga (s). Ubicación y calle en la que se conecta al drenaje municipal. Punto de muestreo del laboratorio acreditado, aplicado en caso de complejidad para toma de muestreo se tendrán que realizar adecuaciones necesarias para la toma de muestra. <p>8. Diagrama de flujo del proceso de producción y/o descripción detallada de la actividad que se realiza. (Indicar de manera precisa donde se utiliza el agua y donde se genera el agua residual).</p> <p>9. Listado de materias primas (en caso de que aplique).</p> <p>10. Listado de maquinaria y equipo (en caso de que aplique). Indicar capacidades y volúmenes.</p> <p>11. Análisis físico - químico bacteriológico reciente. Con una antigüedad no mayor a 20 días hábiles de haberse realizado conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, por cada una de la(s) descarga(s) de agua residual con la(s) que cuenta, realizado por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) en el caso de que aplique. Entregar resultados y hojas de campo en original.</p> <p>12. Ingresar diagrama de flujo con especificaciones técnicas del sistema de tratamiento de agua residual, en caso de que aplique.</p> <p>13. Geolocalización: Se requieren las coordenadas del establecimiento con evidencia fotográfica por parte del usuario.</p> <p>Pago de aprovechamiento por la validación de condiciones de descarga de agua residual por usuarios no domésticos una vez, que sea proporcionada la orden de ingreso en respuesta a su solicitud (por cada una de las descargas con la que cuente su establecimiento).</p> | <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> | <p>1 copia Simple</p> | <p></p> |
| <p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p> | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de Permiso de Agua Residual debidamente requisitada y firmada. Contar con número de padrón o cuenta dentro del sistema comercial del organismo en caso de que el usuario no cuente con su número de cuenta o padrón deberá acudir a tramitar apertura de cuenta y pagar los derechos correspondientes a la apertura de cuenta y derechos de conexión de drenaje o en su caso presentar copia del pago de la factibilidad para poder tramitar el permiso de descargas y/o servicio correspondiente. En el supuesto de que acredite ser arrendatario deberá también cumplir con este requisito independiente de que exista una cuenta para el bien inmueble o toma general. Boleta de Pago de Agua Potable actualizada, título o concesión y/o resolución si cuenta con pozo propio. Licencia de funcionamiento del año anterior obtenido. | <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> | <p></p> | <p>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 1.8 del Código Administrativo del Estado de México y artículos 1, 3, 107 y 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> |

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

| | | | |
|---|---|--|--|
| <p>5. Documento que acredite la personalidad jurídica de la persona que solicita el trámite (acta constitutiva de la empresa y/o poder notarial del representante legal, anexando copia simple de su identificación oficial. Resaltar con marcador el nombre del representante legal y su poder en el documento presentado. En caso de no acudir el representante legal, entregar carta poder y copia simple de la identificación oficial de la persona que realizará el trámite.</p> <p>6. Permiso de Descarga de Agua Residual 2025 o último obtenido (solo para usuarios empadronados).</p> <p>7. Plano Hidráulico-sanitario y/o croquis indicando de manera precisa:</p> <p>a) Número total de descargas (pluvial, servicios y proceso).</p> <p>b) Diámetro de cada una de las descargas.</p> <p>c) Origen de la (s) descarga (s).</p> <p>d) Ubicación y calle en la que se conecta al drenaje municipal.</p> <p>e) Punto de muestreo del laboratorio acreditado, aplicado en caso de complejidad para toma de muestreo se tendrán que realizar adecuaciones necesarias para la toma de muestra.</p> <p>8. Diagrama de flujo del proceso de producción y/o descripción detallada de la actividad que se realiza. (Indicar de manera precisa donde se utiliza el agua y donde se genera el agua residual).</p> <p>9. Listado de materias primas (en caso de que aplique).</p> <p>10. Listado de maquinaria y equipo (en caso de que aplique). Indicar capacidades y volúmenes.</p> <p>11. Análisis físico-químico bacteriológico reciente. Con una antigüedad no mayor a 20 días hábiles de haberse realizado conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, por cada una de la(s) descarga(s) de agua residual con la(s) que cuenta, realizado por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) en el caso de que aplique. Entregar resultados y hojas de campo en original.</p> <p>12. Ingresar diagrama de flujo con especificaciones técnicas del sistema de tratamiento de agua residual, en caso de que aplique.</p> <p>13. Geolocalización: Se requieren las coordenadas del establecimiento con evidencia fotográfica por parte del usuario.</p> <p>Pago de aprovechamiento por la validación de condiciones de descarga de agua residual por usuarios no domésticos una vez, que sea proporcionada la orden de ingreso en respuesta a su solicitud (por cada una de las descargas con la que cuente su establecimiento).</p> | <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> | <p>1 copia Simple.</p> <p>1 copia Simple</p> | <p>J</p> <p>X</p> |
| <p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p> | | | |
| <p>1. Solicitud de Permiso de Agua Residual debidamente requisitada y firmada.</p> <p>2. Contar con número de padrón o cuenta dentro del sistema comercial del organismo en caso de que el usuario no cuente con su número de cuenta o padrón deberá acudir a tramitar apertura de cuenta y pagar los derechos correspondientes a la apertura de cuenta y derechos de conexión de drenaje o en su caso presentar copia del pago de la factibilidad para</p> | <p>SI</p> <p>SI</p> | <p>1 copia Simple</p> | <p>Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 1.8 del Código Administrativo del Estado de México y artículos 1, 3, 107 y 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> |

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

| | | | | | |
|---|------------------------------------|---|-----------------------------------|--|----------------------------|
| | | <ol style="list-style-type: none"> Contar con número de padrón o cuenta dentro del sistema comercial del organismo en caso de que el usuario no cuente con su número de cuenta o padrón deberá acudir a tramitar apertura de cuenta y pagar los derechos correspondientes a la apertura de cuenta y derechos de conexión de drenaje o en su caso presentar copia del pago de la factibilidad para poder tramitar el permiso de descargas y/o servicio correspondiente. En el supuesto de que acredite ser arrendatario deberá también cumplir con este requisito independiente de que exista una cuenta para el bien inmueble a toma general. Entregar la solicitud y los requisitos previamente descritos, así como el croquis de la ubicación del establecimiento. Esperar la programación de visita de verificación e inspección. Cumplir con las normas oficiales mexicanas (SEMARNAT). Recibe línea de captura para pago de derechos por parte de la Dirección de Comercialización. Pagar los derechos post verificación de giro comercial. Recibe el Permiso de Descarga de Agua Residual. | | | |
| PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA | | 10 días hábiles | | | |
| COSTO | | El trámite es gratuito en esta Dirección, (solo se recibe y entrega documentación). El número 7 del Módulo: "PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO" se realiza en la Dirección de Comercialización. (SAH/DG/DC/14). | | FUNDAMENTO JURÍDICO | NA |
| FORMA DE PAGO | | EFFECTIVO | TARJETA DE CRÉDITO | TARJETA DE DÉBITO | EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) |
| | | NA | NA | NA | NA |
| ¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE? | | NA | | | |
| OTRAS ALTERNATIVAS | | NA | | | |
| PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN | | | | | |
| El OPD "Aguas de Huixquilucan" tendrá cinco días hábiles para prevenir al solicitante y el solicitante tendrá diez días hábiles para atender la prevención. | | | | | |
| CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE | | <ul style="list-style-type: none"> Se expedirá el "Permiso de Descargas" una vez cumplidos los requisitos en la Dirección de Comercialización, así como con el módulo: "PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO". | | | |
| APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA | | NA | | | |
| DEPENDENCIA U ORGANISMO | | | UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE | | |
| "Aguas de Huixquilucan" | | | Dirección de Operaciones | | |
| TITULAR DE LA DEPENDENCIA | | Mtro. Víctor Manuel Báez Melo | | | |
| DOMICILIO | | | | | |
| CALLE | Carretera Rio Hondo – Huixquilucan | | | NO. INT. Y EXT.: | Ext. 89-A |
| COLONIA | El Trejo | | MUNICIPIO | Huixquilucan de Degollado | |
| C.P. | 52793 | HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN | | Lunes a jueves de 9:00 a 17:00 y los viernes de 9:00 a 15:00 horas | |
| LADA | TELÉFONOS | | FXT | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| {55} | 5558116868 | | 2025 4003 | descargasysaneamiento@sah.gob.mx | |
| {55} | 5558116868 | | 2008 2059 | | |
| OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO | | | | | |
| OFICINA | NA | | | | |

DIRECCIÓN DE OPERACIONES

| | | | |
|---|---|----------------------------|---------------------|
| NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA | | NA | |
| DOMICILIO | | | |
| CALLE | NA | | NO. INT. Y EXT. |
| COLONIA | NA | MUNICIPIO | NA |
| C.P. | NA | HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN | NA |
| LADA | TELÉFONOS | EXT. | CORREO ELECTRÓNICO: |
| NA | NA | NA | NA |
| FORMATO(S) DESCARGABLES | NA | | |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | | | |
| PREGUNTA FRECUENTE | ¿Puedo solicitar un permiso de descarga? | | |
| RESPUESTA: | Siempre y cuando cuente con un negocio. | | |
| PREGUNTA FRECUENTE | ¿Qué costo tiene el permiso de descarga de aguas residuales? | | |
| RESPUESTA: | El costo se determinará de acuerdo a la clasificación del giro comercial que resulte de la inspección efectuada y los tabuladores vigentes de la Dirección de Comercialización. | | |
| PREGUNTA FRECUENTE | ¿Es necesario que se realice inspección para el permiso de descarga? | | |
| RESPUESTA: | Si, personal del departamento de descargas realizará las inspecciones a cada establecimiento con la finalidad de identificar los puntos de descarga y giro comercial. | | |
| TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK | | | |

| | | |
|---|---|--|
| ELABORÓ: ING. OMAR MUCINO GUTIÉRREZ DIRECTOR DE OPERACIONES DEL O.P.D "AGUAS DE HUIXQUILUCAN" | VISTO BUENO: MTRO. VICTOR MANUEL BAEZ MELO DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D "AGUAS DE HUIXQUILUCAN" | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/febrero/2026. |
|---|---|--|